Asunción, 21 de noviembre de 2024.-

NOTA DGCCARN Nº 599/2024.-

Señor:
JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, PROPONENTE.
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con referencia a la Nota presentada ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADES, **Expediente SIAM N° 687/2024 DE FECHA 31/07/24**, presentado por el Consultor Ambiental **RICARDO MANUEL BARBOZA GUERRERO con Registro MADES CTCA N° I-1.138,** por la cual solicita **se expida sobre requerimiento o no de Evaluación de Impacto Ambiental** en adecuación a la Ley 294/93 y sus Decretos Reglamentarios 453/13 y 954/13 de la actividad **"CONSTRUCCION DE LA UNION ZONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) EN EL DISTRITO DE NEULAND"**, a ser desarrollada en la propiedad identificada con **Matrícula N° Q01-2.836, Padrón N° 266, Lote N° 3-08-15,** ubicada en las **Coordenadas Geográficas UTM X: 796478.85 Y: 7493957.05**, en las **Calle Uruguay entre Avenida 1° de Febrero y Calle Paraguay, Colonia Neuland,** Distrito de **Boquerón,** Departamento **Boquerón.**

Que, ha presentado copia de las siguientes documentaciones:

- ✓ Nota a la Máxima Autoridad.
- ✓ Cédula de Identidad y Correo Electrónico.
- ✓ Ley N° 2.426/2004 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).
- ✓ Resolución N° 144 de fecha 09 de febrero de 2021 a favor del **Consultor Ambiental Ricardo Manuel Barboza Guerrero** para realizar trámites pertinentes ante el **MADES.**
- ✓ Contrato de Comodato N° 287/2022 entre la Asociación Colonia Neuland y el Servicio de Calidad y Salud Animal, para el uso del bien inmueble.

Que, la actividad es la construcción de un edificio de un solo nivel con los siguientes espacios: oficinas administrativas, oficinas para técnicos, atención al público por ventanilla, sala de espera y recepción, archivo de documentos, servicios higiénicos sexados, cocina y galería/garaje, con un área construida de 184m^2. Asimismo, se contempla la construcción de un área destinada a vivienda con 2 (dos) dormitorios, con servicios higiénicos sexados, sala de estar, cocina amoblada y área de servicios, con un áreas construida útil de 100m^2. La superficie total a ser construida es de 370.75 m^2, conforme verificación de plano remitido. **Según lo Declarado por el proponente.**

Que, se describe el terreno donde se desarrolla el proyecto y las características del área de emplazamiento.

Que, los datos presentados se realizan bajo **Declaración Jurada**, por el Señor **José Carlos Martín Camperchioli** y el **Consultor Ambiental Ricardo Manuel Barboza Guerrero.**

Que, cuenta con el análisis del **Dpto. de Geoprocesamiento de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales** de la **Dirección de Geomática,** según **Dictamen N° 5.074 de fecha 10 de octubre de 2.024** en el menciona: *1)-Según Cartografía Digital el proyecto no se observa cauce hídrico alguno. 2)-Dentro del área del proyecto no se observa áreas boscosas. 3)- No afecta Áreas*

136373

Silvestres Protegidas. 4)- Según shapefile proporcionado por el INDI. la propiedad no afecta a comunidades indígenas. 5)- Se adjunta declaración jurada con las coordenadas del proyecto, 6)- Se adjuntó shapefile y no cuenta con formato jpg de plano del proyecto. Se Adjunta: Imagen Satelital

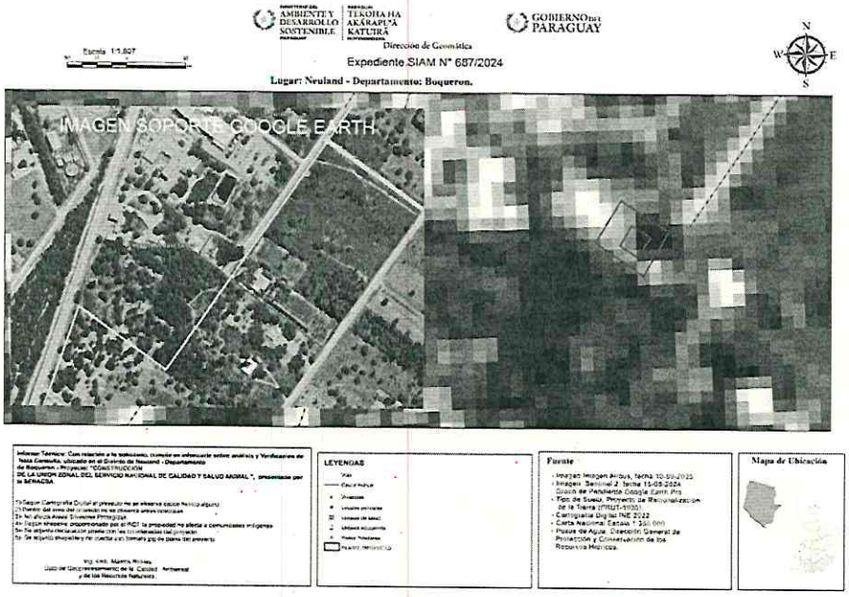

Cualquier ocultamiento o falta de información que no permita un adecuado análisis y/o recomendación sobre lo solicitado, es única responsabilidad del proponente/consultor de la actividad.

Que, la nota de Consulta fue analizada por la Lic. Estela Gómez.

En ese contexto, atendiendo a la **Información presentada bajo Declaración Jurada** y conforme a las características que se describen sobre la actividad en cuestión, y a las Leyes Vigentes del **Decreto Reglamentario 453/13** y su ampliatoria y modificatoria **Decreto Reglamentario N.º 954/13** de la Ley N.º 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", **Conforme al Artículo 1° Ítem 6) Inciso r) "*Edificios con más de tres mil metros cuadrados de superficie cubierta, en los municipios que no cuenten con plan de ordenamiento urbano y territorial*"**, como la superficie a construir es menor a lo establecido en el Decreto, se informa que la actividad planteada, **NO REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE: un EIAp ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR NI UN EDE - ESTUDIO DE DISPOSICIÓN DE EFLUENTES.**

No obstante, **debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°, inciso a) del Decreto 954/13, que textualmente establece:** *"Las obras y actividades susceptibles de causar impactos ambientales que no estén incluidas en el Artículo 2° no requerirán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental pero deben cumplir con las normas jurídicas (nacionales, departamentales y municipales) que las regulen, debiendo minimizar en todo momento los impactos negativos que generen, así como cumplir con los planes de gestión ambiental genéricos que, para cada actividad, **promulgue el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES).** Dichos planes de gestión ambiental genéricos contendrán las medidas técnicas de monitoreo y control de la obra y actividad, así como las de mitigación o compensación de los impactos negativos. Los responsables de obras y actividades susceptibles de causar impactos ambientales que no requieren someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, deberán comunicar, bajo declaración jurada, a la Secretaría del Ambiente el cumplimiento de su obra y actividad bajos los términos del Plan de Gestión Ambiental Genérico, que deberá ser registrado en el*

Catastro Ambiental de la Secretaría del Ambiente, al solo efecto de la identificación y monitoreo de las actividades".

La presente nota **NO AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O ACTIVIDADES** que no se adecuen a las normas de ordenamiento urbano y territorial municipales, así como tampoco exime de responsabilidad civil a los responsables de obras o actividades en caso de que las mismas causen daños a terceros.

ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VALIDEZ DE 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION.

La presente Nota se encuentra redactada en la **Hoja de Seguridad N° 136373 (ciento treinta y seis mil trescientos setenta y tres), Hoja de Seguridad N° 136374 (ciento treinta y seis mil trescientos setenta y cuatro) Hoja de Seguridad N° 136375 (ciento treinta y seis mil trescientos setenta y cinco).----------**

Ing. Amb. Blanca Beatriz Barrios, Directora Adjunta
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ing. Ftal. Magister Christian Ferrer, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales
MADES 45913